

COMUNICADO DE PRENSA

UNICEF felicita al Congreso de la Unión por la reforma al Código Penal y a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de explotación sexual infantil

México, D.F. 21 de febrero, 2007.- El Fondo de las Naciones Unidas para Infancia (UNICEF) reconoce al Congreso de la Unión por la reforma aprobada por el Senado en donde se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil.

Estas reformas son resultado de varias iniciativas promovidas por diversos legisladores, durante la legislatura pasada., que habían sido aprobadas por la Cámara de Diputados desde el 28 de abril del 2005, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contra de la explotación y abuso sexual.

Para UNICEF una violación a los derechos humanos, de especial preocupación es la [explotación sexual comercial infantil \(ESCI\)](#) que en el 2000 incluía un estimado de 16,000 niñas, niños y adolescentes, según el estudio [“Infancia Robada”](#) de UNICEF, CIESAS y DIF. No existen estadísticas actualizadas, lo que indica la necesidad de tener información más precisa y al día sobre este tema en México.

UNICEF aplaude el hecho de que con esta reforma no sólo se trata de un aumento de penas, la reforma es relevante porque además de aumentar penas de algunos delitos ya previstos con anterioridad (como es el delito de corrupción de menores de 18 años de edad), se incluyen o tipifican por primera vez en el Código Penal Federal como delitos graves los delitos de turismo sexual contra personas menores de 18 años de edad, pornografía infantil en todas sus modalidades dentro de las que está la pornografía infantil por Internet, la trata de personas menores de dieciocho años de edad, así como el lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad.

Con esta ley se agravan también las sanciones cuando estos delitos son cometidos por familiares, tutores, funcionarios públicos, maestros ministros de culto, entre otras personas.

Por su parte, Daniel Camazón, Representante de UNICEF México admite que el endurecimiento de las penas y la tipificación de estas flagrantes violaciones como delitos son un paso muy importante para la protección de la niñez y agrega que “el reto actual lo representan la adecuación por parte de los estados para que también realicen reformas en este sentido a sus ordenamientos penales y reforzar las tareas de prevención de estos delitos cuya responsabilidad corresponde a toda la sociedad”.

De igual forma UNICEF reconoce que se da un cambio sustancial al reconocer que cuando se comete alguno de estos delitos, además de una flagrante violación a un derecho consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad de las personas menores de 18 años de edad y no contra la moral y las buenas costumbres como se preveía con anterioridad.

COMUNICADO DE PRENSA

Para mayor información: comunicarse al Área de Comunicación de UNICEF en México: 52 84 95 56 y 30. También consulte nuestra página Web: www.unicef.org/mexico